



ARZOBISPADO DE SANTIAGO
VICARIA DE LA SOLIDARIDAD

PERIODO
PRESIDENCIAL

002987

ARCHIVO

PLAZA DE ARMAS 444, 2º PISO - FONOS 724855 - CASILLA 26-D - SANTIAGO - CHILE

Santiago, 5 de julio de 1991

Señor
Don Enrique Krauss
Ministro del Interior
Presente

Estimado Ministro y amigo:

Hace algunas semanas, en entrevista a la cual acompañé a Monseñor Sergio Valech, tratamos sobre algunas observaciones al proyecto de Ley sobre reparaciones en beneficio de los familiares de las víctimas a que se refiere el informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación.

Esta comunicación se refiere en particular a una de esas observaciones, la relativa a la facultad de la Corporación Nacional de Reconciliación para dictaminar sobre casos en que la Comisión no logró formarse convicción.

El proyecto restringe la facultad solamente a aquellos conocidos por la Comisión, respecto de los cuales no le fue posible formarse convicción, esos están señalados nominativamente en el informe (642 casos).

Hemos propuesto la ampliación de esa facultad, en consideración, fundamentalmente, a dos tipos de situaciones que nos constan documentadamente; la existencia de 152 casos (30 detenidos desaparecidos y 122 muertos) cuyos antecedentes esta Vicaría puso en conocimiento de la Comisión y que no aparecen en ninguna de las categorías del informe, y aproximadamente 100 casos ingresados en esta Vicaría después del 4 de marzo de este año que, según los antecedentes que hasta ahora hemos recogido, parece plausible que, al menos una buena parte de ellos, pudieran ser homologados como casos con convicción.



Hemos sabido que, en los estudios que el Gobierno ha efectuado, se consideraría la extensión a aquellos casos cuyos antecedentes fueron puestos en conocimiento de la Comisión y sobre los cuales en definitiva no se pronunció. Aparentemente, esa modificación permitiría la consideración de los 152 casos que esta Vicaría patrocina que están en tal condición.

Sin embargo, ayer he consultado el punto con don Jorge Correa, que fuera Secretario Ejecutivo de la Comisión, quien me ha manifestado que le parece muy improbable que pudiese probarse la existencia de casos en tal condición; en efecto, la Comisión habría consignado en el informe todos los que conoció, calificándolos en casos con y sin convicción; solamente omitió consignar nominativamente aquellos de los cuales recibió simplemente el nombre de la presunta víctima sin antecedentes que permitieran desarrollar alguna investigación, situación en la cual no se encuentran los aludidos 152 casos presentados por esta Vicaría, que fueron acompañados de antecedentes suficientes al efecto.

Al parecer, la única explicación de la exclusión consistiría en que esos antecedentes podrían, simplemente, haberse traspapelado.

Ciertamente, conservamos copia de todos los antecedentes relativos a esos casos, pero no nos resultaría posible acreditar su presentación a la Comisión por la circunstancia de que, si bien sucesivamente entregamos paquetes de casos (más de 2.000), generalmente acompañados de nóminas o listados, en la relación de colaboración tan fluida que mantuvimos con la Comisión, especialmente con su Secretaría Ejecutiva, omitimos requerir en cada oportunidad recibos o "cargo", como se hace en las presentaciones judiciales.

En estas condiciones, quiero insistir en que se extienda la facultad del Consejo Superior (Art. 14, No. 4o.) a "aquellos casos que a la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación no le fue posible formarse convicción, o no tuvo conocimiento oportuno, respecto de la calidad de víctima... (lo demás igual).



ARZOBISPADO DE SANTIAGO
VICARIA DE LA SOLIDARIDAD

PLAZA DE ARMAS 444, 2º PISO - FONÓ 724855 - CASILLA 26-D - SANTIAGO - CHILE

Me hago cargo del buen fundamento que el Gobierno tiene para rehusar mantener indefinidamente abierta la posibilidad de presentación de casos nuevos; sin embargo pienso que tal posibilidad se excluye si se fija al efecto un plazo muy breve, que podría establecerse en los tres meses siguientes a aquel en que el Consejo Superior de la Corporación, de conformidad con la facultad que se le confiere en el Art. 18 No. 5, apruebe el reglamento respectivo que regule el procedimiento de presentación, admisibilidad y calificación.

Rogándole quiere considerar esta propuesta, lo saluda atentamente su Afmo. amigo,

ALEJANDRO GONZALEZ P.
Secretario Ejecutivo



I EJ

(1)

Agrupación de Familiares de Detenidos - Desaparecidos - AFDD.

Plaza de Armas N° 444 - 2° piso - teléfono 6960678 SANTIAGO - CHILE

ESTUDIO PRELIMINAR DE 147 FAMILIAS DE DETENIDOS DESAPARECIDOS PARA EL CALCULO DE PENSION REPARATORIA.

Este es un estudio realizado en base a una encuesta sobre las familias de 147 víctimas detenidas desaparecidas.

Se procedió a aplicar a estas 147 familias las propuestas sobre pensión de reparación que se contemplan en el Proyecto del Poder Ejecutivo, en la propuesta de la Vicaría de la Solidaridad y en la propuesta de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos.

Este grupo se conformó por familiares que concurrieron espontáneamente del 7 al 13 de mayo de 1991 a la sede de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Santiago.

Se realizó el trabajo, al no existir ningún estudio socioeconómico del total de las víctimas, calificadas por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación y necesitar graficar los costos y diferencias de cada propuesta.

PROPUESTA DEL EJECUTIVO

Pensión Referencial calculado en base a ingreso mínimo mensual de \$ 33.000.-

- a) Cónyuge : 1,5 ingreso mínimo = \$ 49.500.-
- b) Madre del causante o Padre
en caso que falte la Madre: 1 ingreso mínimo = \$ 33.000.-
- c) Madre de hijos naturales : 1 ingreso mínimo = \$ 33.000.-
- d) Hijos menores de 25 años : 0,5 ingreso mínimo = \$ 16.500.-

Acrece a 3 ingresos mínimos mensuales que corresponde a \$ 99.000 cuando los beneficiarios no lograren por la suma de los montos estipulados los 3 ingresos mínimos referidos.

Los resultados de la encuesta a 147 familias fueron los siguientes:

Este grupo de familias corresponden a 527 personas, de las cuales 413 tienen derecho a pensión y 114 no tienen derecho a pensión. (Este grupo sin pensión son: hijos mayores de 25 años, hijos no reconocidos, convivientes sin hijos.)

En relación a las víctimas:

- a) 9 víctimas = no tienen beneficiarios de pensión
 - 3 víctimas = sólo tienen hijos mayores de 25 años.
 - 4 víctimas = son solteros sin hijos y sin padres vivos.
 - 2 víctimas = son solteros sin padres vivos y con convivientes.



Agrupación de Familiares de Detenidos - Desaparecidos - AFDD.

Plaza de Armas Nº 444 - 2º piso - teléfono 6960678 SANTIAGO - CHILE

b) 138 víctimas = con uno o más familiares con derecho a pensión, que se distribuyen como sigue.

BENEFICIARIOS	NRO.FAMILIAS	MONTO \$	
Cónyuge	17	99.000	1.683.000
Cónyuge, 1 hijo	7	99.000	693.000
Cónyuge, 2 hijos	9	99.000	891.000
Cónyuge, 3 hijos	4	99.000	396.000
Cónyuge, 5 hijos	1	132.000	132.000
Cónyuge, 7 hijos	1	165.000	165.000
Cónyuge, padre, madre	5	99.000	495.000
Cónyuge, madre	3	99.000	297.000
Cónyuge, 1 hijo, madre	11	99.000	1.089.000
Cónyuge, 1 hijo, padre	1	99.000	99.000
Cónyuge, 1 hijo, padre, madre	10	99.000	990.000
Cónyuge, 5 hijos, padre, madre	1	165.000	165.000
Cónyuge, 2 hijos, madre	12	115.500	1.386.000
Cónyuge, 2 hijos, padre, madre	4	115.500	462.000
Cónyuge, 3 hijos, madre	6	132.000	792.000
Cónyuge, 3 hijos, padre, madre	1	132.000	132.000
Cónyuge, 4 hijos, madre	1	148.500	148.500
Cónyuge, 2 hijos, padre, madre, conv.	1	148.500	148.500
Cónyuge, conviviente, padre, madre	1	115.500	115.500
Conviviente, 2 hijos	1	99.000	99.000
Conviviente, 1 hijo, madre	1	99.000	99.000
Conviviente, 1 hijo, padre, madre	1	99.000	99.000
Conviviente, 3 hijos, padre	1	115.500	115.500
Madre, 1 hijo	1	99.000	99.000
Padre, 1 hijo	1	99.000	99.000
Madre, padre, 1 hijo	1	99.000	99.000
Madre, padre, 3 hijos	1	99.000	99.000
Madre, padre	19	99.000	1.881
Madre	14	99.000	1.386
Madre, 5 hijos	1	99.000	99.000

			14.454.000

El costo promedio en los 138 grupos familiares con derecho a pensión es de \$ 104.730.

El costo promedio de los 147 grupos encuestados (con y sin derecho a pensión) es \$ 98.320.

A estos montos debe agregarse el 7% para salud.

Estas pensiones sólo tienen reajustabilidad sujeta a la reajustabilidad del ingreso mínimo.



Agrupación de Familiares de Detenidos - Desaparecidos - AFDD.

Plaza de Armas Nº 444 - 2º piso - teléfono 6960678 SANTIAGO - CHILE

II UIC

1

PROPUESTA VICARIA DE LA SOLIDARIDAD

Tomando en cuenta una **Pensión referencial equivalente a \$ 100.000** (monto de la pensión estipulada en el Proyecto original del Ejecutivo).

La Vicaría de la Solidaridad hizo un estudio del costo de la pensión con un promedio de \$ 140.000 por víctima.

Los beneficiarios quedan como sigue:

- a) Cónyuge = 50% equivalente a \$ 50.000.-
- b) Hijos menores de 25 años = 50% , cuando exceden de 3 Ninguno recibe monto inferior a 15% del monto referencial. Más de 3 hijos reciben \$ 15.000 cada uno.
- c) Madre hijos naturales 30% = \$ 30.000.-
- d) Padres 40% = \$ 40.000.-
- e) Cuando sólo concurren padres reciben el 100% de la pensión = \$ 100.000.-
- f) Cuando sólo concurre cónyuge 100% de la pensión referencial = \$ 100.000.-
- g) Cuando sólo concurren hijos reciben el total de pensión referencial, hasta 6 hijos. Si exceden a 6 hijos, cada uno debe recibir un mínimo de \$ 15.000.-

Los resultados de la encuesta a 147 familias fueron los siguientes:

Este grupo de familias corresponden a 527 personas, de las cuales 413 tienen derecho a pensión y 114 no tienen derecho a pensión. (Este grupo sin pensión son: hijos mayores de 25 años, hijos no reconocidos, convivientes sin hijos.)

En relación a las víctimas:

- a) 9 víctimas = **no tienen beneficiarios de pensión**
 - 3 víctimas = sólo tienen hijos mayores de 25 años.
 - 4 víctimas = son solteros sin hijos y sin padres vivos.
 - 2 víctimas = son solteros sin padres vivos y con convivientes.
- b) 138 víctimas = con uno o más familiares con derecho a pensión, que se distribuyen como sigue.



Agrupación de Familiares de Detenidos - Desaparecidos - AFDD.

Plaza de Armas N° 444 - 2° piso - teléfono 6960678 SANTIAGO - CHILE

11 vic.

2

BENEFICIARIOS	NRO.FAMILIAS	MONTO \$	
Cónyuge	17	100.000	1.700.000
Cónyuge, 1 hijo	7	100.000	700.000
Cónyuge, 2 hijos	9	100.000	900.000
Cónyuge, 3 hijos	4	100.000	400.000
Cónyuge, 5 hijos	1	125.000	125.000
Cónyuge, 7 hijos	1	155.000	155.000
Cónyuge, padre, madre	5	140.000	700.000
Cónyuge, madre	3	140.000	420.000
Cónyuge, 1 hijo, madre	11	140.000	1.540.000
Cónyuge, 1 hijo, padre	1	140.000	140.000
Cónyuge, 1 hijo, padre, madre	10	140.000	1.400.000
Cónyuge, 5 hijos, padre, madre	1	165.000	165.000
Cónyuge, 2 hijos, madre	12	140.000	1.680.000
Cónyuge, 2 hijos, padre, madre	4	140.000	560.000
Cónyuge, 3 hijos, madre	6	140.000	840.000
Cónyuge, 3 hijos, padre, madre	1	140.000	140.000
Cónyuge, 4 hijos, madre	1	150.000	150.000
Cónyuge, 2 hijos, padre, madre, conv.	1	170.000	170.000
Cónyuge, conviviente, padre, madre	1	170.000	170.000
Conviviente, 2 hijos	1	80.000	80.000
Conviviente, 1 hijo, madre	1	120.000	120.000
Conviviente, 1 hijo, padre, madre	1	120.000	120.000
Conviviente, 3 hijos, padre	1	120.000	120.000
Madre, 1 hijo	1	140.000	140.000
Padre, 1 hijo	1	140.000	140.000
Madre, padre, 1 hijo	1	140.000	140.000
Madre, padre, 3 hijos	1	140.000	140.000
Madre, padre	19	100.000	1.900.000
Madre	14	100.000	1.400.000
Madre, 5 hijos	1	125.000	125.000

			16.480.000

El costo promedio en los 138 grupos familiares con derecho a pensión es de \$ 119.420.

El costo promedio de los 147 grupos encuestados (con y sin derecho a pensión) es \$ 112.100.

A estos montos debe agregarse el 7% para salud.

La reajustabilidad es anual de acuerdo al aumento del Índice de Precios del Consumidor.



III AGROD

Agrupación de Familiares de Detenidos - Desaparecidos - AFDD.

Plaza de Armas Nº 444 - 2º piso - teléfono 6960678 SANTIAGO - CHILE

PROPUESTA AGRUPACION DE FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS

Se propone una **Pensión referencial equivalente a \$ 160.000.-**

- a) Cónyuge 50% = \$ 80.000.-
- b) Hijos 50% hasta un número de 2. A partir del tercer hijo 25% para cada hijo.
- c) Madre de hijos naturales 40% = \$ 64.000.-
- d) Padres 50% = \$ 80.000.-
- e) Cuando no concurren otros beneficiarios y sólo hay hijos de 25 años, el monto de la pensión corresponde al 100% que equivale a \$ 160.000.-

El acrecimiento se hará efectivo en cada oportunidad que corresponda.

Los resultados de la encuesta a las 147 familias fueron las siguientes:

Este grupo de familias corresponde a 527 personas como ya se dijo, 420 personas tiene derecho a pensión y 107 no tienen (hijos mayores de 25 años con otros familiares con derecho a pensión, convivientes sin hijos, hijos no reconocidos).

Los resultados quedan así:

6 víctimas: no tienen derecho a pensión (se desglosan:
4 víctimas solteras, sin hijos, sin padres vivos;
2 víctimas solteras, sin padres vivos y con conviviente sin hijos.

BENEFICIARIOS	NRO.FAMILIAS		MONTO \$
Cónyuge	17	160.000	2.720.000
Cónyuge, 1 hijo	7	160.000	1.120.000
Cónyuge, 2 hijos	9	160.000	1.440.000
Cónyuge, 3 hijos	4	200.000	800.000
Cónyuge, 5 hijos	1	240.000	240.000
Cónyuge, 7 hijos	1	360.000	360.000
Cónyuge, padre, madre	5	240.000	1.200.000
Cónyuge, madre	3	240.000	720.000
Cónyuge, 1 hijo, madre	11	240.000	2.640.000
Cónyuge, 1 hijo, padre	1	240.000	240.000
Cónyuge, 1 hijo, padre, madre	10	240.000	2.400.000
Cónyuge, 5 hijos, padre, madre	1	360.000	360.000
Cónyuge, 2 hijos, madre	12	240.000	2.880.000
Cónyuge, 2 hijos, padre, madre	4	240.000	960.000
Cónyuge, 3 hijos, madre	6	280.000	1.680.000
Cónyuge, 3 hijos, padre, madre	1	280.000	280.000
Cónyuge, 4 hijos, madre	1	320.000	320.000
Cónyuge, 2 hijos, padre, madre, conv.	1	304.000	304.000
Cónyuge, conviviente, padre, madre	1	304.000	304.000
Conviviente, 2 hijos	1	144.000	144.000



Agrupación de Familiares de Detenidos - Desaparecidos - AFDD.

Plaza de Armas N° 444 - 2° piso - teléfono 6960678 SANTIAGO - CHILE

III AGROP.

2

Conviviente, 1 hijo, madre	1	224.000	244.000
Conviviente, 1 hijo, padre, madre	1	224.000	224.000
Conviviente, 3 hijos, padre	1	264.000	264.000
Madre, 1 hijo	1	240.000	240.000
Padre, 1 hijo	1	240.000	240.000
Madre, padre, 1 hijo	1	240.000	240.000
Madre, padre, 3 hijos	1	220.000	220.000
Madre, padre	19	160.000	3.040.000
Madre	14	160.000	2.240.000
Madre, 5 hijos	1	360.000	360.000
Hijos mayores de 25 años	3	160.000	480.000

			28.884.000

El costo promedio en los 141 grupos familiares con derecho a pensión es de \$ 204.850.

El costo promedio en los 147 grupos familiares encuestados es de \$ 196.480.

Se debe incorporar el 7% para salud.

La reajustabilidad es anual según variación del IPC.